



**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA OFICINA INTERINSTITUCIONAL** integrada por representantes de la Corte Suprema de Justicia, del Ministerio de Justicia, del Ministerio Público y del Ministerio de la Defensa Pública.

**Exposición de Motivos y Compromisos de las Partes**

En la Ciudad de Asunción a los 17... días del mes de mayo del año 2016, se reúnen en representación de la Corte Suprema de Justicia, la Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa; en representación del Ministerio de Justicia, la Dra. Carla Bacigalupo; en representación de la Fiscalía General del Estado, el Dr. Javier Díaz Verón y en representación del Ministerio de la Defensa Pública, la Dra. Noyme Yore Ismael; convienen en celebrar el presente Acuerdo.

**Considerando que;**

- Ante la preocupación de todos los representantes arriba mencionados por el alto índice de suspensión de audiencias detectado en el ámbito penal, principalmente en las etapas preparatoria e intermedia, que deriva no solo en una falta de respuesta oportuna para los sujetos intervinientes en el procedimiento, sino además genera nefastas consecuencias para la administración de justicia, con un impacto social negativo que propicia una sensación de inseguridad y merma de confianza en la justicia; se proponen las medidas previstas en el instrumento aprobado a través del presente Acuerdo Interinstitucional a ser implementada por todos los actores.
- Por tal motivo se acuerda la implementación de un modelo de gestión jurisdiccional teniente a darle una dinámica más eficiente al proceso penal con énfasis en las etapas previas al juicio oral.

**El acuerdo se registrá por las siguientes cláusulas;**

**Primera.-** Es objeto del presente Acuerdo la implementación de la Oficina Interinstitucional que servirá de apoyo y punto de conexión entre todos los operadores del sistema a fin de fortalecer el funcionamiento de las instituciones involucradas.

**Segunda.-** Las Instituciones firmantes se comprometen a adecuar sus actuaciones e implementar las medidas necesarias para lograr el objetivo propuesto en el artículo primero, dentro del máximo respeto a sus respectivas competencias.

**Tercera.-** A los mismos efectos de garantizar la aplicación de las medidas y pautas de actuación contempladas en la "Acordada 1057/16", las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Difundir el contenido de la Acordada 1057/16 y el presente Acuerdo en cada una de las Instituciones firmantes y que estén involucrados de alguna manera en la preparación y desarrollo de las audiencias durante las etapas preparatoria e intermedia del proceso penal.
- b) Cada Institución designará los recursos humanos idóneos y suficientes, para garantizar la efectiva aplicación del contenido del presente Acuerdo, así como la provisión a los mismos de los insumos y medios tecnológicos necesarios.
- c) La Corte Suprema de Justicia se compromete a proveer el espacio físico y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Oficina Interinstitucional.



**Cuarta.-** Como anexo del Presente Acuerdo las partes acuerdan aprobar el Manual de Funciones y Procedimientos para la Oficina Interinstitucional.-

**Quinta.-** Supervisarán las tareas de los funcionarios de la Oficina Interinstitucional y comunicaran los resultados de las tareas asignadas, la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional (DGAGJ) de la Corte Suprema de Justicia, el Viceministerio de Política Criminal, la Coordinación General de Audiencias de la Fiscalía General del Estado y al Asesor Jurídico designado como enlace por la Defensoría General

**Sexta.-** El presente Acuerdo tendrá efectos desde el día de su firma y su vigencia y duración será concordante a los términos establecidos en el artículo 5° del “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para la Conformación de la Mesa Permanente de Justicia del Paraguay”.

**En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.**

**Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa**  
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

**Dra. Carla Bacigalupo**  
Ministra de Justicia

**Dr. Javier Díaz Verón**  
Fiscal General del Estado

**Dra. Noyme Yore Ismael**  
Defensora General



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**



**Ministerio Público**  
República del Paraguay

**MDP**  
Ministerio de la Defensa Pública

**Compromiso con la gente**

# **OFICINA INTERINSTITUCIONAL**

**PARA LA COORDINACIÓN,  
VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN  
DE AUDIENCIAS EN LA ETAPA  
PREPARATORIA E  
INTERMEDIA**



## MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

### OFICINA INTERINSTITUCIONAL

#### FUNDAMENTOS

La calidad de la gestión jurisdiccional comprende el esfuerzo por lograr el más amplio y fácil acceso al servicio de justicia, circunstancia que motiva la implementación de un modelo centrado en la mejora continua del sistema de justicia.<sup>1</sup>

En el marco de ese esfuerzo y reconociendo la necesidad de que los actores gubernamentales del sistema penal aúnen tareas, a fin de superar los obstáculos que impiden lograr la eficiencia en las diferentes etapas del proceso penal, e identificada a las suspensiones de audiencias como una de las causas de la mora judicial por Acordada N° 1057/16 se crea la Oficina Interinstitucional conformada por representantes de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público y el Ministerio de la Defensa Pública, a fin de coordinar; verificar y supervisar la realización efectiva de las audiencias durante la Etapa Preparatoria e Intermedia.

La tarea encomendada requiere un alto grado de coordinación entre los representantes de instituciones vinculadas en el interés común de una justicia más eficiente pero con objetivos institucionales y sistemas organizacionales diferentes.

Es por ello necesario la existencia de un manual de funciones y procedimientos que describa en detalle las tareas necesarias para llevar adelante las coordinación, verificación y supervisión de las audiencias en la etapa preparatoria e intermedia así como las responsabilidades de los integrantes de la misma.

<sup>1</sup> Acordada N° 1057/16



## FUNCIONES

1. Facilitar a los Juzgados, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y unidades operativas del Ministerio de Justicia la información necesaria sobre las audiencias agendadas en los Juzgados Penales de Garantías, el Juzgado Penal de Delitos Económicos y los Juzgados Penales del Adolescente de la Capital a fin de coordinar la presencia de las partes en las audiencias a los efectos de disminuir el número de audiencias suspendidas.
2. Formar y actualizar una base de datos que permitan la unificación de las agendas de los Juzgados señalados.
3. Recolectar de manera periódica y sistematizada la información de las agendas, expedientes y sistemas informáticos que permitan la formación de la base de datos.
4. Comunicar oportunamente a los responsables institucionales los obstáculos detectados para la realización efectiva de las audiencias.
5. Efectuar un seguimiento a las audiencias realizadas y suspendidas especificando los motivos por los cuales las mismas no se llevaron a cabo.
6. Formar una base de datos con la información recabada en el seguimiento de las audiencias realizadas y suspendidas.
7. Elaborar las estadísticas sobre los datos obtenidos en el seguimiento de las audiencias realizadas y suspendidas.
8. Derivar los resultados a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional (DGAGJ) de la Corte Suprema de Justicia el Viceministerio de Política Criminal, la Coordinación General de Audiencias de la Fiscalía General del Estado y al Asesor Jurídico designado como enlace por la Defensoría General quienes ejercerán el control jerárquico de la Oficina Interinstitucional de acuerdo a la normativa interna vigente de cada Institución y al convenio de referencia.



### COMPOSICIÓN DE LA OFICINA INTERINSTITUCIONAL

Por la Corte Suprema de Justicia el Coordinador de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de los Juzgados Penales de Garantías y el funcionario que designe la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Por el Ministerio Público los funcionarios de la Coordinación General de Audiencias de la Fiscalía General del Estado, designados de acuerdo a su normativa interna.

Por el Ministerio de Justicia por los funcionarios designados de acuerdo a su normativa interna.

Por la Defensoría Pública por los funcionarios designados de acuerdo a su normativa interna.

Los integrantes de la Oficina Interinstitucional se encuentran sujetos a las normas administrativas y disciplinarias de cada una de las Instituciones integrantes de la misma.



## PROCEDIMIENTOS

1. Los funcionarios asignados recolectaran los datos referentes a las audiencias de cualquier tipo señaladas en los procesos penales de las etapas preparatoria e intermedia de los Juzgados Penales de Garantías y Penal del Adolescente de la Capital de las agendas, del sistema informático de gestión de casos (JUDISOFT) y de los mismos expedientes debiendo los Juzgados facilitar el acceso a los mismos.
2. Con la información obtenida y verificada se procederá a integrar una base de datos que conformará la agenda unificada de los Juzgados Penales de Garantías y Penales del Adolescente de la Capital.
3. Esta base de datos deberá estar disponible para los Juzgados, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y unidades operativas del Ministerio de Justicia en la herramienta de gestión prevista por el Artículo 7° de la Acordada 1057/16.
4. Los funcionarios de la Oficina Interinstitucional deberán analizar la agenda unificada a fin de encontrar coincidencias en cuanto a los participantes de las audiencias y en su caso el lugar de reclusión del imputado a los efectos de comunicar en forma oportuna posibles superposiciones u otras dificultades como la reclusión en penitenciarias de otros departamentos a fin de que los receptores de dicha comunicación dispongan las medidas necesarias para evitar la suspensión de las audiencias.
5. Los receptores de la información están determinados de acuerdo a la organización interna de cada una de la Instituciones representadas en la Oficina Interinstitucional y los funcionarios de la misma deberán documentar esas comunicaciones siendo responsables por la comunicación a su institución respectiva.
6. Así mismo en forma diaria los funcionarios de la Oficina Interinstitucional deberán consultar en los Juzgados la realización o no de las audiencias agendadas y en caso negativo informarse sobre los motivos que impidieron la realización de las audiencias.
7. Esta información será cargada en una base de datos y a partir de la misma se generarán los reportes estadísticos de interés institucional.
8. Los días lunes los funcionarios de la Oficina Interinstitucional derivaran los resultados del control de la semana anterior la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional (DGAGJ) de la Corte Suprema de Justicia, al Viceministerio de Justicia, a la Oficina de Seguimiento de Audiencias Preliminares de la Fiscalía General del Estado y al Asesor Jurídico designado como enlace por la Defensoría General quienes procederán a comunicar los resultados a sus superiores de acuerdo a la normativa interna de cada uno.